



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

Decimoquinta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución (GREPECAS/15)

Río de Janeiro, Brasil, 13 al 17 de octubre del 2008

GREPECAS/15 - NE/15

13/10/08

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Deficiencias/problemas de la navegación aérea en las Regiones CAR/SAM

4.1 Informes de las Reuniones ASB/8 y ASB/9

INFORME DE LA REUNIÓN ASB/9

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio contiene información sobre el trabajo realizado durante la Novena Reunión de la Junta de Seguridad de la Aviación (ASB/9), realizada en Río de Janeiro, Brasil, el 12 de octubre del 2009.

Referencias:

- Informe de la Reunión GREPECAS/14.
- Informe de la Octava Reunión de la Junta de Seguridad de la Aviación del GREPECAS (ASB/8).
- Metodología Uniforme para la Identificación, Evaluación y Notificación de Deficiencias de la Navegación Aérea, aprobada por el Consejo de la OACI.

1. Introducción

1.1 La Reunión ASB/9 se realizó en Río de Janeiro, Brasil, el 12 de octubre del 2009. La Reunión contó con la participación del Presidente, el Secretario del GREPECAS, la Directora Regional de la Oficina NACC, los Presidentes de los Subgrupos, los Vicepresidentes de los Subgrupos, los Secretarios de los Subgrupos ATM/CNS, AGA/AOP, AERMET y AIM/MAP, el Secretario del Comité ATM y un Oficial de la Junta de Navegación Aérea de la OACI. El Orden del Día acordado fue el siguiente:

Cuestión 1 Examen del informe de la Reunión ASB/8

Cuestión 2 Examen de los resultados de la clasificación de las deficiencias “U”, según la Conclusión ASB/8/2

Cuestión 3 Análisis de la clasificación normalizada de las deficiencias “A” y “B” de la navegación aérea

Cuestión 4 Otros asuntos

1.2 La Reunión ASB/9 tuvo como principal objetivo discutir la implantación del Proyecto de Conclusión ASB/8/1 y del Proyecto de Decisión 8/2 formulados por la Reunión ASB/8, aprobados por el GREPECAS a través del mecanismo “expreso”. En este sentido, cabe notar que dichas acciones fueron aprobadas, por lo que se deberá eliminar la designación “proyecto de”.

2. **Resumen de la Reunión ASB/9**

Examen del Informe de la Reunión ASB/8

2.1 La Reunión ASB/8 fue un evento especial convocado de conformidad con la Decisión 14/60-*Procedimientos para la clasificación y tratamiento de las deficiencias “U”* del GREPECAS. Con respecto al trabajo realizado por la Reunión, cabe notar lo siguiente:

- a) La Reunión examinó el trabajo realizado por la Secretaría en cuanto a las mejoras realizadas a la GANDD, el cual contemplaba una revisión completa de la manera de capturar y almacenar la información en la base de datos, así como la reformulación de los informes proporcionados por la base de datos. En este sentido, se eliminaron los Apéndices A, B, C y D, y se acordó notificar las deficiencias no resueltas en un solo formato, y mantener las deficiencias corregidas únicamente para fines estadísticos.
- b) Se examinó la documentación elaborada por la Secretaría en relación a los “Procedimientos para la Clasificación y Tratamiento de las deficiencias “U” del GREPECAS”. Se observó que estos procedimientos contribuyen a la aplicación de la Metodología Uniforme para la Identificación, Evaluación y Notificación de Deficiencias, aprobada por el Consejo de la OACI, la cual contiene criterios para determinar si existe o no una deficiencia “U”.

Nota: En relación al documento “Procedimientos para la Clasificación y Tratamiento de las deficiencias “U” del GREPECAS”, la Reunión ASB/9 consideró su ampliación para incluir a todas las deficiencias, por las razones indicadas en el párrafo 2.4 de esta nota de estudio.

- c) La Reunión analizó los criterios para la clasificación de las deficiencias “U” en base al modelo de análisis de riesgo utilizado por la OACI para la determinación del riesgo SMS. De acuerdo con estos criterios, los índices 5A, 5B, 5C, 4A, 4B y 3A corresponden a las deficiencias de prioridad “U”. En este sentido, la Reunión ASB/8 formuló la Conclusión ASB/8/2, según la cual los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales deberían realizar un análisis de riesgo y presentarlo a las Oficinas Regionales de la OACI para su documentación en la Reunión ASB/9. En relación a este tema, se observó que la “acción de último recurso” mencionada en la Conclusión 13/92 del GREPECAS estaba sujeta al trabajo a llevarse a cabo según las directrices de la Conclusión ASB/8/2. Asimismo, la Reunión ASB/8 consideró la posibilidad de ampliar los criterios que estaban siendo utilizados para la evaluación del riesgo de las deficiencias “U” a las deficiencias de tipo “A” y “B”, y, mediante la Decisión ASB/8/1, solicitó a la Secretaría que analice este asunto para su presentación a la Reunión ASB/9. La Conclusión ASB/8/2 y la Decisión ASB/8/1 aparecen en el **Apéndice A** de esta nota de estudio.

- d) En cuanto a la Conclusión 14/59 del GREPECAS - *Coordinador nacional responsable de actualizar la GANDD*, la Reunión tomó nota de la lista de contactos disponible, la cual es actualizada continuamente por la Secretaría, según sea requerido.

Examen de los resultados de la clasificación de las deficiencias “U”, de conformidad con la Conclusión ASB/8/2

2.2 La Reunión examinó la implantación de la Conclusión ASB/8/2. En este sentido, observó que, debido a un error involuntario, la lista de deficiencias “U” fue circulada únicamente a los Estados/Territorios, mas no a la IATA e IFALPA, tal como lo disponía la citada Conclusión. Se observó que las respuestas recibidas de los Estados CAR durante el ejercicio para la evaluación del riesgo fueron muy buenas, permitiendo la evaluación del riesgo de todas las deficiencias “U” de la Región CAR. Con respecto a la Región SAM, se observó que sólo unos pocos Estados habían realizado el ejercicio. Los **Apéndices B y C** de esta nota de estudio contienen la información obtenida a través del ejercicio solicitado en la Conclusión ASB/8/2, que incluye la lista de las deficiencias “U” enviada por las Oficinas Regionales de la OACI a los Estados/Territorios de cada una de las Regiones de la OACI.

2.2.1 Al analizar los Apéndices antes mencionados, se tomó nota del valioso aporte que IATA e IFALPA podían hacer en relación a la evaluación del riesgo de las deficiencias. Consecuentemente, la Reunión consideró que se debería continuar con el ejercicio, con la participación de IATA e IFALPA. Por otro lado, se acordó que los Estados que aún no habían llevado a cabo las acciones contenidas en la Conclusión ASB/8/2 debían llevar a cabo el ejercicio. IATA e IFALPA solicitaron una aclaración acerca de su participación y la metodología a ser utilizada para la evaluación de riesgo. Luego de la explicación brindada por la Reunión, se acordó que IATA e IFALPA, en base a la información suministrada por la OACI (también disponible en la GANDD), llevarían a cabo la evaluación de riesgo y brindarían la información a la respectiva Oficina Regional de la OACI lo más pronto posible y, en todo caso, a más tardar el 1° de marzo de 2009.

2.2.2 En base a lo anterior, y tomando en cuenta la naturaleza de las deficiencias “U”, la Reunión consideró que se debería convocar a una Reunión especial de la ASB para analizar los resultados de los ejercicios que llevarían a cabo IATA y el resto de los Estados. En este sentido, la Reunión formuló la siguiente Conclusión, a ser sometida a la aprobación del GREPECAS:

**PROYECTO DE
CONCLUSION 15/XX ACCIONES ULTERIORES PARA LA
IMPLANTACION DE LA CONCLUSION ASB/8/2**

A fin de cumplir con la implantación de la Conclusión ASB/8/2, que:

- a) inmediatamente después de la Reunión GREPECAS/15, las Oficinas Regionales de la OACI envíen a la IATA e IFALPA la lista de las deficiencias de la navegación aérea con clasificación “U” actualmente disponible en la GANDD;
- b) la IATA e IFALPA realicen la evaluación de riesgo de las deficiencias “U”, en base al modelo de análisis de riesgo SMS de la OACI, y presenten los resultados a las Oficinas Regionales de la OACI a más tardar el 1° de marzo de 2009;

- c) los Estados que aún no lo hayan hecho, realicen la evaluación de riesgo de las deficiencias “U” y presenten los resultados a la Oficina Regional acreditada a más tardar el 5 de enero de 2009; y
- d) la OACI lleve a cabo una Reunión especial de la ASB en la Oficina Regional NACC en la Ciudad de México, en abril de 2009, para analizar los resultados del ejercicio realizado.

2.2.3 La Reunión tomó nota que las Oficinas Regionales de la OACI, siguiendo la Metodología Uniforme aprobada por el Consejo, utilizarían la información proporcionada por los Estados/Territorios, la IATA e IFALPA para priorizar las deficiencias (párrafo 2.1.1 f) de la Metodología Uniforme.

Análisis de la clasificación normalizada de las deficiencias “A” y “B” de la navegación aérea

2.3 La Reunión examinó la implantación de la Decisión ASB/8/1. En este sentido, observó que el GREPECAS había desarrollado criterios para la clasificación de las deficiencias “U” en base al actual modelo de análisis de riesgo SMS, y que, a través de la decisión arriba citada, se había solicitado a la Secretaría que realice un análisis para ampliar el uso de estos criterios a la clasificación de las deficiencias “A” y “B”.

2.3.1 La Secretaría presentó el análisis a la Reunión, sustentado en lo siguiente:

- a) el modelo de Análisis de Riesgo SMS de la OACI sólo se aplica a aquellos casos relacionados con asuntos que afectan la seguridad operacional de la navegación aérea;
- b) una deficiencia “A” se define como una deficiencia con requisitos de alta prioridad para la seguridad operacional de la navegación aérea; y
- c) una deficiencia “B” se define como una deficiencia con requisitos intermedios para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

2.3.2 En base a lo anterior, el análisis de la Secretaría concluyó que, aparte de los elementos del modelo de Análisis de Riesgo SMS considerados para la clasificación de las deficiencias “U” (los elementos 5A, 5B, 5C, 4A, 4B y 3A), se podía utilizar los elementos restantes para clasificar una deficiencia “A”. Por lo tanto, al analizar una deficiencia que afecta la seguridad operacional utilizando el modelo SMS, se observa que una deficiencia que no está relacionada con los índices de riesgo asociados con el tipo “U” podría ser clasificada como una deficiencia “A”, y los asuntos que afectan la regularidad y eficiencia de las operaciones aéreas podrían ser clasificados como una deficiencia “B”.

2.3.2 Con relación a este asunto, hubo un amplio debate, en el que se observó que, según los criterios de gestión de riesgo SMS, algunos elementos tenían un nivel de riesgo aceptable, pudiéndose manejar el riesgo de tal manera que resulte insignificante. No obstante, tomando en cuenta los criterios de la Metodología Uniforme aprobada por el Consejo, la deficiencia existe, por lo que debería ser posteriormente clasificada. En consecuencia, la Reunión consideró que el modelo SMS debería ser utilizado posteriormente sólo como una herramienta para clasificar las deficiencias que afecten la seguridad operacional, es decir, “U” o “A”, de acuerdo con la Metodología Uniforme aprobada por el Consejo. La Reunión reconoció que se podría mejorar los criterios de clasificación, pero consideró más importante poner los criterios mencionados en práctica y adquirir experiencia con su aplicación.

2.3.3 En base a lo anterior, el **Apéndice D** de esta nota de estudio contiene el modelo de análisis de riesgo SMS de la OACI que podría ser utilizada para las deficiencias “U”, “A” y “B”.

Otros asuntos

2.4 La Reunión analizó una propuesta para enmendar la Metodología Uniforme aprobada por el Consejo, a fin de brindar a los Estados/Territorios un procedimiento mediante el cual cuenten con un período de 7 días útiles para enviar sus comentarios a las Oficinas Regionales de la OACI, a fin de poder verificar las respectivas deficiencias identificadas antes de su inclusión en la GANDD. La Secretaría explicó que una mejor opción a una propuesta de enmienda a la Metodología Uniforme sería la inclusión de este procedimiento en los procedimientos suplementarios para la clasificación y tratamiento de las deficiencias “U” del GREPECAS, según lo indicado en el párrafo 2.1 b) anterior, a fin de incluir este asunto como un procedimiento adicional.

2.4.1 Al examinar esta propuesta, se observó que los procedimientos suplementarios arriba indicados habían sido desarrollados únicamente para resolver el problema de las deficiencias “U”. No obstante, considerando que los procedimientos para la clasificación de las deficiencias ya se podían aplicar a todas las deficiencias, se formuló el siguiente Proyecto de Conclusión a ser sometido a consideración del GREPECAS:

CONCLUSION 15/XX PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACION Y TRATAMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS

Que la OACI:

- a) perfeccione los procedimientos desarrollados durante la Reunión ASB/8 en relación a la clasificación y tratamiento de las deficiencias “U”, para que sean aplicados a todas las deficiencias, incorporando un procedimiento por el cual los comentarios de los Estados/Territorios en relación a la verificación de los datos sobre las deficiencias recién identificadas puedan ser enviados a la OACI dentro de un período de 7 días útiles, antes de su inclusión en la GANDD; y
- b) presente los resultados a la próxima Reunión de la ASB.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a tomar nota de la información contenida en esta nota de estudio, a fin de:

- a) tomar nota del trabajo a ser llevado a cabo para cumplir con la implantación de la Conclusión ASB/8/2, y aprobar la acción indicada en el párrafo 2.2.2 anterior;
- b) considerar la realización de un estudio para extender el uso del modelo de evaluación de riesgo SMS de las deficiencias “U” a las deficiencias “A” y “B”, y aprobar el **Apéndice D** de esta nota de estudio;
- c) aprobar la acción propuesta en el párrafo 2.4.2 anterior; y
- c) adoptar cualquier otra acción que considere conveniente.